



OPERATORIA PARA LA COMPENSACION DE TRIGO (II) **REGISTRACIONES EN LA BOLSA DE CEREALES DE CÓRDOBA**

PASOS A SEGUIR PARA DISPONER DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA COMPENSACIONES A PRODUCTORES QUE VENDIERON A TRAVÉS DEL ACOPIO

I.- PARA OPERACIONES REALIZADAS DESDE EL 12 DE MARZO (SEGÚN RESOLUCIÓN 11/07 DE LA O.N.C.C.A.) DE 2007 HASTA LA FECHA:

CASO 1.

Con **operaciones secundarias con contratos registrados en la Bolsa de Cereales**, y formulario **1116 B o C “certificado”**: remitir 1 (una) fotocopia del 1116 B o C, firmado nuevamente por el productor y acopiador en original, a la Sociedad de Acopiadores (entidad precertificadora) para ser intervenido por la Bolsa (según resolución 378 de la ONCCA). Esa fotocopia vuelve al acopiador para que complete la documentación para solicitar compensación.

CASO 2

Con **operaciones secundarias con contratos registrados en la Bolsa de Cereales**, y formulario **1116 B o C “informado”**: remitir 1 (una) copia del 1116 B o C (si no fue remitida oportunamente), y una fotocopia firmada nuevamente por el productor y acopiador en original, a la Sociedad de Acopiadores (entidad precertificadora) para ser registrado por la Bolsa (según resoluciones 378/339 de la O.N.C.C.A). La fotocopia vuelve al acopiador y la otra queda archivada en la Bolsa.

CASO 3

Con **operaciones secundarias SIN contratos registrados en la Bolsa de Cereales**: Enviar contratos para registrar en la Bolsa de Cereales, con tantas copias como necesite, considerando que una queda archivada en la Bolsa. Se destaca que dispone de modelos de contratos en la página de la Sociedad (www.acopiadorescba.com.ar), en la sección “Compendios” (menú de la izquierda).

Para los formularios 1116 B o C que respaldan la operación rigen las mismas consideraciones mencionadas más arriba.

II.- PARA OPERACIONES FUTURAS:

- a) Los formularios 1116 “certificados” quedan automáticamente registrados
- b) Los formularios 1116 “informados” deberán ser registrados por la Bolsa de Cereales
- c) Los contratos secundarios deben estar registrados en la Bolsa de Cereales.

PASOS A SEGUIR PARA SOLICITAR COMPENSACIONES A PRODUCTORES QUE VENDIERON DIRECTO A MOLINO (o ventas de acopios de producción propia)

Al no existir una operación “secundaria”, el único requisito es tener el formulario 1116 registrado (según se explica más arriba), y presentar el Anexo X de la resolución 339 de la O.N.C.C.A., (disponible en www.acopiadorescba.com.ar, página inicial, donde dice: **SUBSIDIOS A LOS GRANOS PARA CONSUMO INTERNO**, buscar Anexos de la Resolución 339/2007).

Se recomienda siempre esta modalidad para mercadería propia, y no contabilizarla como comprada/consiganada por el acopio y luego vendida al molino. Se evitarán suspicacias y demoras en los trámites

Costos de la registración de Contratos / Formularios: **1º/oo.***

*En el caso de operaciones futuras, los formularios 1116 “certificados” quedan automáticamente registrados (no es necesario un pago adicional)

IMPORTANTE: REQUISITOS INDISENSABLES:

PARA EL PRODUCTOR:

- Encontrarse incluido en el Registro Fiscal de Operadores de la RG 1394/02
- Tener al día el pago de las obligaciones tributarias emergentes de su actividad
- Tener al día los aportes y contribuciones del S.U.S.S.
- Presentar la documentación necesaria (ver “Documentos a Presentar”)

PARA EL MOLINO/USUARIO DE MOLIENDA

- Poseer matrícula habilitante vigente en la O.N.C.C.A.
- Tener al día el pago de las obligaciones tributarias emergentes de su actividad
- Tener al día los aportes y contribuciones del S.U.S.S.
- No poseer deudas de plazo vencido con la O.N.C.C.A.
- Presentar la documentación detallada en el artículo 5.1 de la Res. 11

ATENCION

El precio de referencia del 1116 B o C debe coincidir con el precio de referencia considerado en el contrato por el trigo comprado por el Molino. Esto es, para llegar al precio que finalmente paga el molino, se debe partir de un precio de referencia (ej: Dársena o Pizarra Rosario) igual al de la referencia inserta en la liquidación al productor en los F 1116 (B o C).

Si estos precios de referencias -en la Primaria y Secundaria- no coincidieran, y ambos pidan compensaciones por trámite separado, es probable que no la obtengan.

Se recomienda tomar alguna pizarra o precio sugerido por las Bolsas y no el precio de la localidad para estas presentaciones.

DOCUMENTOS A PRESENTAR

- 1) NOTA DEL ACOPIADOR SEGÚN MODELO ADJUNTO (NOTA A)**
- 2) ANEXO X DEL PRODUCTOR (RESOLUCIÓN 339) (NOTA B)**
- 3) FOTOCOPIA/S DEL O LOS FORMULARIOS 1116 B O C registrados según se indica más arriba**
- 4) DETALLE DE COMPENSACION A PRODUCTORES (VER PLANILLA EXCEL ADJUNTA).** Cada acopiador debe completar la planilla que se adjunta con todas las compensaciones solicitadas en el envío.

Todo este material deberá ser remitido a nuestra Institución, quien elevará –mediante Federación- los pedidos de compensación a la ONCCA, de acuerdo a lo pactado con dicha institución.

NOTA A

MODELO DE NOTA DEL ACOPIADOR

Localidad y fecha

Sr. Presidente de la ONCCA

S / D

De mi o nuestra mayor consideración:

En mi o nuestro carácter de Acopiador / consignatario con planta registrada bajo el N°....., declaro /amos BAJO JURAMENTO haber vendido al Molino.....con domicilio..... de la localidad de CUIT.....la cantidad deKgs. de trigo duro bajo el contrato N° registrado en

Con igual carácter informamos que la o las fotocopia/s de los formularios 1116 B o C

N°.....por.....Kgs.

N°.....por.....Hgs. etc.

Que fueron aplicados al cumplimiento del contrato arriba citado, son copia/s fiel/es del o los original/es, una de cuya/s copia/s fue o fueron remitida/s a la Bolsa de....., en los términos establecidos por la RG 1394.

Sin otro particular hago /hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte.

FIRMA Y SELLO DEL ACOPIADOR

Aclaración

El acopiador debe presentar una nota por cada productor que solicite la compensación, ya que los expedientes se abren por productor.

NOTA B**ANEXO X DEL PRODUCTOR****RES. 339 ONCCA**

Lugar y fecha

Sr. Presidente de las ONCCA

S / D

Nombre del productor o Razón Social, Domicilio, CUIT N°

Cuenta Bancaria N°, Tipo, Banco, Sucursal y CBU donde solicita se le deposite la compensación. (si es distinta de la CBU de la 1394 deberá ser certificada por el banco)

Formularios C1116 B o C

Expreso, en carácter de declaración jurada, que los datos antes consignados son completos correctos y se corresponden con las operaciones efectivamente realizadas.

Firma:

Aclaración:

Cargo: (de tratarse de una persona jurídica) o N° D.N.I. (de tratarse de una persona física.